



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 430/16509/24

Cód. Informático: 2024022855.

Por Resolución 430/05162/24 de 22 de marzo, «BOD» núm. 65, de 2 de abril, se aprobó la convocatoria de ayudas comunes de acción social para el personal militar para el año 2024.

En aplicación a lo dispuesto en el apartado d) de la Base General 8 «Resoluciones definitivas» de la mencionada convocatoria y referida a las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Primero. En aplicación a lo dispuesto en la Base General 4 «Créditos presupuestarios destinados a las ayudas de Acción Social del personal militar» minorar las cuantías a percibir en un 33,67%.

Segundo. Conceder las ayudas a los solicitantes que cumplen los requisitos de esta convocatoria en las cuantías que se citan a continuación:

1.- Estudio de hijos:

a) RES per cápita menor o igual a 6.700 euros (100% de la ayuda):

- 1.- Educación Infantil primer ciclo: 348,23 euros
- 2.- Educación Infantil segundo ciclo: 96,18 euros
- 3.- Educación primaria, secundaria obligatoria, PCPI y ciclos FP Básica: 92,86 euros
- 4.- Bachillerato: 155,88 euros
- 5.- Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 152,56 euros
- 6.- Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 159,19 euros
- 7.- Enseñanzas universitarias: 268,64 euros
- 8.- Enseñanzas Artísticas Superiores: 268,64 euros
- 9.- Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 66,33 euros
- 10.- Estudios especiales para personas con discapacidad: 285,22 euros

b) RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros (80% de la ayuda):

- 1.- Educación Infantil primer ciclo: 278,59 euros
- 2.- Educación Infantil segundo ciclo: 76,94 euros
- 3.- Educación primaria, secundaria obligatoria, PCPI y ciclos FP Básica: 74,29 euros
- 4.- Bachillerato: 124,70 euros
- 5.- Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 122,05 euros
- 6.- Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 127,35 euros
- 7.- Enseñanzas universitarias: 214,91 euros
- 8.- Enseñanzas Artísticas Superiores: 214,91 euros
- 9.- Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 53,06 euros
- 10.- Estudios especiales para personas con discapacidad: 228,18 euros

c) RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros (60% de la ayuda):

- 1.- Educación Infantil primer ciclo: 208,94 euros
- 2.- Educación Infantil segundo ciclo: 57,71 euros
- 3.- Educación primaria, secundaria obligatoria, PCPI y ciclos FP Básica: 55,72 euros
- 4.- Bachillerato: 93,53 euros
- 5.- Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 91,54 euros
- 6.- Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 95,52 euros



- 7.- Enseñanzas universitarias: 161,18 euros
 - 8.- Enseñanzas Artísticas Superiores: 161,18 euros
 - 9.- Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 39,80 euros
 - 10.- Estudios especiales para personas con discapacidad: 171,13 euros
- 2.- Personas con discapacidad:
- a) RES per cápita menor o igual a 7.120 euros (100% de la ayuda):
 - 1.- Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 497,47 euros
 - 2.- Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 232,15 euros
 - b) RES per cápita mayor que 7.120 euros y menor o igual a 9.800 euros (80% de la ayuda):
 - 1.- Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 397,98 euros
 - 2.- Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 185,72 euros
 - c) RES per cápita mayor que 9.800 euros y menor o igual a 12.480 euros (60% de la ayuda):
 - 1.- Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 298,48 euros
 - 2.- Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 139,29 euros
- 3.- Promoción profesional:
- a) RES per cápita menor o igual a 6.700 euros (100% de la ayuda): 116,08 euros
 - b) RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros (80% de la ayuda): 92,86 euros
 - c) RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros (60% de la ayuda): 69,65 euros

Tercero. Publicar en la intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa la relación de solicitudes indemnizadas, denegadas e inadmitidas.

Seguir estos pasos: Intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa /Igualdad y Apoyo Social al Personal/Acción social del personal militar/Convocatorias de ayudas/AYUDAS COMUNES MINISDEF/2024

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Subsecretaría de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de octubre de 2024. — El Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbía.